CONTRATO N° 17/2026

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Alan Patrick Achar Espínola, con Cédula de Identidad Nº 2.165.134, designado como Presidente según Decreto Nº 4.647 del 30 de setiembre de 2025, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Rural S.A. de Seguros con RUC N° 80022376-4, domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 940 esq. Eduardo L. Moreira, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Cristina Matsumiya de Tanaka, con Cedula de Identidad Nº 662.609 y el Sr. Yuichi Tanaka, con Cedula de Identidad Nº 2.886.290, en su carácter de Apoderados Legales; denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISION DE POLIZAS DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la PROVISION DE POLIZAS DE SEGUROS, adjudicado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2026, convocada por LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones y la póliza a ser emitida por la aseguradora;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 485302.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 320/26, Acta N° 2.750 del 14 de setiembre de 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 5 : SEGURO PARA EDIFICIOS C-3, C-4, C-6, C-9, C-10, C-18 y C-29					
1	Seguro contra Incendio para el Edificio C-3	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
2	Seguro contra Incendio para el Edificio C-4	Unidad	1	124.000	124.000
3	Seguro contra Incendio para el Edificio C-6	Unidad	1	200.000	200.000
4	Seguro contra Incendio para el Edificio C-9	Unidad	1	700.000	700.000
5	Seguro contra Incendio para el Edificio C-10	Unidad	1	220.000	220.000
6	Seguro contra Incendio para el Edificio C-18	Unidad	1	400.000	400.000
7	Seguro contra Incendio para el Edificio C-29	Unidad	1	220.000	220.000
	TOTAL LOTE 5				**3.164.000**
LOTE 6: SEGURO PARA EDIFICIO ASUNCION					
1	Seguro contra Incendio para el Edificio Asunción	Unidad	1	18.500.000	18.500.000
	TOTAL LOTE 6	Unidad	1		**18.500.000**
LOTE 7: SEGURO PARA EDIFICIOS TAVA'I Y TUTY					
1	Seguro contra Incendio para el Edificio Tava'i	Unidad	1	2.493.000	2.493.000
2	Seguro contra Incendio para el Edificio Yuty	Unidad	1	3.367.000	3.367.000
	TOTAL LOTE 7				**5.860.000**
	TOTAL LOTES				**27.524.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veintisiete millones quinientos veinticuatro mil.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES O SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Padre Cardozo N°355 entre España y De la Residenta.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.
La administración de este contrato estará a cargo de la Sra. Yolanda Patricia Palma Rejala con C.I. N° 4.711.947, perteneciente al Departamento Administrativo, según acto administrativo con Resolución N° 320/26, Acta N° 2.750 del 14 de setiembre de 2026.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realiza por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha

traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
El mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día ...veintitres... del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

María Cristina M. de Tanaka
Director Presidente
La Rural S.A. de Seguros

Maria Cristina Matsumiya de Tanaka
EL PROVEEDOR

Ing. Alan Patrick Achar Espínola
LA CONTRATANTE

Yuichi Tanaka
EL PROVEEDOR

Ing. Yuichi Tanaka
Director Titular
La Rural S.A. de Seguros

Anexo de Contrato – Plazos de vigencia de pólizas

	DESCRIPCIÓN	Plazo de Vigencia	Suma Asegurada	INICIO DE VIGENCIA
LOTE 5 : SEGURO PARA EDIFICIOS C-3, C-4, C-6, C-9, C-10, C-18 y C-29				
1	Seguro contra Incendio para el Edificio C-3	24 meses	Según EETT	12/12/2026
2	Seguro contra Incendio para el Edificio C-4	24 meses	Según EETT	12/12/2026
3	Seguro contra Incendio para el Edificio C-6	24 meses	Según EETT	12/12/2026
4	Seguro contra Incendio para el Edificio C-9	24 meses	Según EETT	12/12/2026
5	Seguro contra Incendio para el Edificio C-10	24 meses	Según EETT	12/12/2026
6	Seguro contra Incendio para el Edificio C-18	24 meses	Según EETT	12/12/2026
7	Seguro contra Incendio para el Edificio C-29	24 meses	Según EETT	12/12/2026
LOTE 6 : SEGURO PARA EDIFICIO ASUNCION				
1	Seguro contra Incendio para el Edificio Asunción	24 meses	Según EETT	12/12/2026
LOTE 7 : SEGURO PARA EDIFICIO TAVA'I Y YUTY				
1	Seguro contra Incendio para el Edificio Tava'i	24 meses	Según EETT	12/12/2026
2	Seguro contra Incendio para el Edificio Yuty	24 meses	Según EETT	12/12/2026

Ing. Yulichi Tanaka
Director Titular
La Rural S.A. de Seguros

María Cristina M. de Tanaka
Director Presidente
La Rural S.A. de Seguros